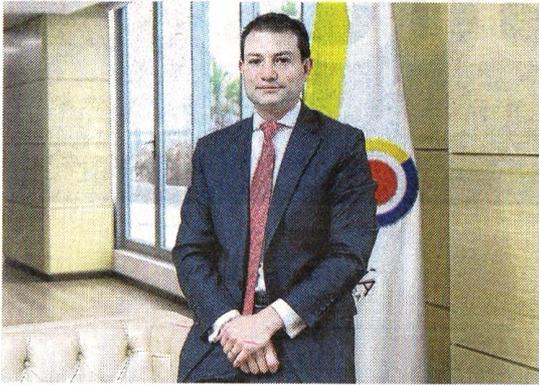


JUDICIAL

En riesgo financiación del posconflicto



La República

La Contraloría, que dirige **Carlos Felipe Córdoba**, advirtió que existe un hueco en la financiación del posconflicto, puntualmente, un déficit en la implementación de la Reforma Rural Integral de alrededor de \$54,5 billones. Esto sería adicional a los \$110,6 billones contemplados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017/2018. También se destacó que menos de 1% de la ejecución en 2019 ha sido financiada con recursos del SGP. (VPD)

JUDICIAL

Extinción de bienes del empresario Alex Saab



Presidencia

El presidente **Iván Duque** informó que el Gobierno Nacional entregó información clave del entramado ilegal del empresario colombiano **Alex Saab**, que facilitará la investigación que adelanta el Departamento del Tesoro de los EE.UU. y la DEA. También dijo que la *Fiscalía General de la Nación* inició el proceso de extinción de bienes del implicado, quien espera sea extraditado de Cabo Verde (África) a EE.UU. (VPD)

LEGISLATIVO

Presentaron proyecto de ley contra el fracking



Colprensa

La Alianza Colombia Libre de Fracking con el apoyo de 36 congresistas, entre los que destacan **Angélica Lozano** (Alianza Verde), **Gustavo Bolívar** (Decentes) y **Luciano Grisales** (Partido Liberal) presentaron ante la Secretaría de la Cámara de Representantes un proyecto de ley para que se prohíba en Colombia la exploración y explotación de yacimientos no convencionales, mediante la técnica del fracking. (VPD)

EL TELETRABAJO ES LO ÚNICO REGLAMENTADO MEDIANTE LA LEY 1221 DE 2008

Diferencias entre el

BOGOTÁ
El teletrabajo ha sido una figura de la que siempre se ha hablado, pero poco aplicábamos, al menos en Colombia. Y una muestra de ello es que las cifras oficiales que se tienen de personas y empresas en teletrabajo están apenas hasta 2018.

Pese a esta realidad, un informe del *MinTIC* reveló que entre 2012 y 2018 se había triplicado el número de empresas que implementaron esta modalidad, pasando de 4.292 a 12.912.

Debido a la pandemia esta cifra aumentó exponencialmente, así como también las dudas legales acerca de lo que debemos asumir como trabajador y empleador cuando estamos trabajando fuera de la oficina.

Lo primero que hay que saber es que no es lo mismo el teletrabajo que el trabajo en casa o trabajo remoto. **Diana Zuleta**, directora del área laboral de *DLA Piper Martínez*, aclaró que el teletrabajo es una modalidad laboral en la que el trabajador presta sus servicios con el soporte de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio preciso. Mientras que, "el trabajo remoto consiste es cuando el trabajador ocasionalmente presta sus servicios por fuera de las instalaciones de la empresa", explicó.

"La diferencia entre las dos figuras es principalmente su temporalidad o el carácter de permanencia. El teletrabajo se realiza al menos tres veces por semana, mientras que el trabajo remoto es ocasional", agregó **Zuleta**.

Para el *Ministerio de Trabajo* estos términos están definidos en la Circular 041, en la que indican que cuando el trabajador desarrolle su función desde su domicilio o en un lugar distinto a su sitio de trabajo, de for-

3
MILLONES DE PERSONAS SE ESTIMA QUE ACTUALMENTE TRABAJAN DESDE CASA.



Síganos en:
www.asuntoslegales.com.co
Con más del pleito de Alpina que no logró proteger la expresión "Sabana"



Vea el comment sobre las diferencias legales entre el teletrabajo y el trabajo remoto.

ma temporal no es considerado como un teletrabajador, por lo que no son las mismas condiciones de un contrato laboral de esa índole.

Lo que quieren decir con esta circular es que, bajo esas circunstancias, no existen obligaciones precisas de lo que debe asumir o no un empleador con una persona que trabaje en casa. Esto, ha sido motivo de diferentes críticas o reclamos debido a que la mayoría de las personas en la actualidad se encuentran bajo esta modalidad: trabajando desde casa.

Un cálculo de *Fasecolda* indicó que hay entre dos y tres millones de personas trabajando en casa en este momento por el tema de la pandemia.

Y aquí empieza el vacío legal, pues para lo único que hay una norma es para la figura del teletrabajo, contemplada en la Ley 1221 de 2008 y en el Decreto 884 de 2012.

Pero para ampararse bajo esta modalidad, es decir, ser un teletrabajador se tiene que llegar a un acuerdo mediante un contrato laboral, en el que se los señala

TELETRABAJO VS. TRABAJO EN CASA



QUÉ ES EL TELETRABAJO:

- Está regulado por la Ley 1221 de 2008, que establece la misma como una forma de organización laboral que permite la prestación personal del servicio sin la necesidad de la presencia física, sino mediante el uso de tecnologías de información y comunicación



QUÉ ES EL TRABAJO EN CASA:

- Es una modalidad ocasional de trabajo en la que se autoriza el trabajo en casa, dada la situación ocasional, temporal y excepcional

Fuente: MinTic / MinTrabajo / Fasecolda / Gráfico: LR-ER

como tal. La norma no solo aclara y regula este tipo de modalidad, sino que también especifica las relaciones entre empleadores y teletrabajadores.

Tanto entidades públicas como privadas tienen que garantizar que ese tipo de trabajadores tenga todos los implementos para poder ejecutar los objetivos requeridos, entre ellos, considerar los gastos asociados al internet, y servicios como el agua y luz, renta de celular, y lo necesario para que desarrolle su trabajo.

Nicolás Yemail, líder de consultoría de la Unidad Laboral de *Scola Abogados*, explicó que teniendo en cuenta la gran dife-

AVANTE ABOGADOS Y LA JAVERIANA LIDERARON EL EQUIPO GANADOR

Colombia ganó por primera vez el E- Moot 2020 Libre Competencia

BOGOTÁ
Colombia se anotó uno de los triunfos más destacados en el ámbito legal mundial: por primera vez un equipo de abogados y economistas colombianos ganó el E- Moot 2020 Libre Competencia, el concurso internacional de juicio simulado sobre derecho de la competencia.

El evento que se realizó en Lima (Perú) entre el 5 y 8 de agosto de manera virtual, organizado por la *Universidad del Pacífico* y *Bullard Falla Ezcurrea+*, contó con la participación de 31 equipos de España y Latinoamérica (Chile, Guatemala, Colombia, Argentina y Paraguay), 160 estudiantes y fueron jueces alrededor de 170 árbitros de más de 15 naciones.

El equipo colombiano que ganó estuvo liderado por **Carlos Esguerra Cifuentes**, socio fundador de *Avante Abogados*; y **Olga María Mutis Ordóñez**, profesora de Contratos en la *Pontificia Universidad Javeriana* y abogada en la *Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)* de Colombia.

Los estudiantes ganadores fueron **Roy Parrish**, **Juan Felipe Rojas**, **Gabriela Ramírez** y **María Camila Mora**, por parte de la Facultad de Ciencias Jurídicas; y **Santiago Enrique Camargo**, representante de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, de la *Javeriana*.

Según informó la *Universidad* en un comunicado, los estudiantes de derecho y economía

de la *Javeriana* se sometieron durante varios meses a audiencias simuladas con equipos de algunas de las mejores universidades de Iberoamérica. Algunas de ellas son: la *Universidad Carlos III de Madrid*, la *Universidad Diego Portales* de Santiago de Chile y la anfitriona, la *Universidad del Pacífico* de Perú.

"Es un gran triunfo. Estoy muy orgulloso por el equipo de la *Universidad Javeriana* y de los estudiantes. Colombia es uno de los referentes en Derecho de la Competencia en la Región, y este tipo de victorias lo ratifica", dijo **Carlos Esguerra Cifuentes**.

VANESSA PÉREZ DÍAZ
vperez@larepublica.com.co
#Abogados